



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 9 de junio de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Natalegawa (Indonesia)

Sumario

Aprobación del programa

Decisión del Comité Especial de 14 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico

Proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.7

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*

Decisión del Comité Especial de 14 de junio de 2007 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/2008/L.3 y L.7)

2. El Presidente informa al Comité de que las delegaciones del Ecuador, Nicaragua y Panamá desean participar en el examen del tema por el Comité.

Proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.7

3. **El Sr. Malmierca Díaz** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.7, en que se enfatiza la urgencia de que el Gobierno de los Estados Unidos propicie las condiciones necesarias para iniciar un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y reitera que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional. También hace referencia al principio de que toda iniciativa para la solución del estatus político de Puerto Rico debe tomarla originalmente el pueblo de Puerto Rico. Una vez más, insta al Gobierno de los Estados Unidos a llevar a término la devolución al pueblo puertorriqueño del territorio e instalaciones ocupados en la isla de Vieques y en Ceiba, así como a acelerar la limpieza y descontaminación de las zonas utilizadas para maniobras militares.

4. En el proyecto de resolución se expresa la preocupación existente con respecto a las persistentes acciones violentas contra independentistas puertorriqueños, se insta nuevamente a que se libere a los presos políticos puertorriqueños recluidos en cárceles de los Estados Unidos y se solicita a la Asamblea General que examine de manera amplia y en todos los aspectos la cuestión de Puerto Rico. Confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Audiencia de peticionarios (aide-mémoire 04/08 y Add.1)

5. **El Presidente** señala a la atención de los presentes las demás peticiones de audiencia que figuran en la adición del aide-mémoire 04/08. Entiende que el Comité Especial desea acceder a esas peticiones.

6. *Así queda acordado.*

7. *Por invitación del Presidente, la Sra. Romany-Siaca (Colegio de Abogados de Puerto Rico) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

8. **La Sra. Romany-Siaca** (Colegio de Abogados de Puerto Rico) recuerda que el Comité Especial ha estado examinando la cuestión de Puerto Rico desde 1972. Pese a las repetidas afirmaciones de algunas fuentes de que el Comité estaba tratando de intervenir en un “asunto interno”, el consenso general hoy día es que efectivamente existe una relación colonial. Incluso las actuales autoridades de Puerto Rico han aceptado la posición de reclamar la descolonización basándose en la soberanía. Ha llegado el momento de que la Asamblea General examine el asunto; el pueblo puertorriqueño necesita urgentemente un desarrollo social y económico.

9. Su organización ha asumido una función de liderazgo en la previsión de un mecanismo de procedimiento: una asamblea constitucional sobre el estatus que permita articular proyectos alternativos no coloniales que no estén sujetos a la Constitución de los Estados Unidos. Una asamblea de ese tipo conllevaría la abolición de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y se basaría en la soberanía del pueblo puertorriqueño. Además, facilitaría un canal abierto para las comunicaciones, libre de ataduras coloniales, así como el proceso de diálogo que apoyan las Naciones Unidas en situaciones similares, por lo que se justifica el apoyo del Comité y de la Asamblea General.

10. La intervención de la Asamblea General pondría fin a la idea generalmente aceptada de que para ejercer el derecho a la libre determinación se requiere la autorización del Congreso de los Estados Unidos; esto equivale a sugerir que se deben pedir las llaves al carcelero. Esa intervención también mostraría al pueblo puertorriqueño que cuenta con el apoyo de la comunidad internacional en sus reivindicaciones para que se le respete como nación soberana. Este reconocimiento ya está en alza, como demuestran las proclamas adoptadas por el Congreso Latinoamericano y Caribeño por la Independencia de Puerto Rico y la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados.

11. *La Sra. Romany-Siaca se retira.*

12. *Por invitación del Presidente, el Sr. Lozada Pérez (Asociación Americana de Juristas) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

13. **El Sr. Lozada Pérez** (Asociación Americana de Juristas) observa que las resoluciones y recomendaciones anuales del Comité han contribuido a promover el debate sobre la cuestión colonial que, entre otras cosas, ha llevado a que el pueblo exprese su indignación ante la impunidad de los asesinos de jóvenes patriotas y líderes puertorriqueños y ante la persecución de miembros del movimiento independentista por parte de las autoridades judiciales y policiales del Gobierno federal de los Estados Unidos, y ha puesto fin a los ejercicios militares estadounidenses en el archipiélago puertorriqueño y a proyectos de inversión que hubiesen representado una amenaza para el medio ambiente y la ecología de Puerto Rico.

14. Teniendo en cuenta el largo historial de intentos por parte de las autoridades federales judiciales y policiales de los Estados Unidos de perseguir, encarcelar y asesinar a partidarios del movimiento independentista de Puerto Rico, ya es hora de que la Asamblea General intervenga. Lejos de beneficiarse de su estatus colonial, el pueblo puertorriqueño padece síntomas alarmantes de pobreza y alienación, sufriendo los consiguientes niveles elevados de delincuencia y otros indicadores de disfunción social. Además, el colonialismo está inculcando en la población una mentalidad de dependencia y pasividad.

15. La independencia es la llave de la economía sostenible y el desarrollo social. Sin independencia, no puede haber “libre asociación” con ningún otro país. En consecuencia, insta a los Estados Unidos a que acaten los principios de la resolución 1514 (XV) y pongan fin a la persecución de los puertorriqueños que reclaman la independencia. Por último, recomienda a la Asamblea General la consideración perentoria del caso de la colonia más antigua del orbe, Puerto Rico.

16. *El Sr. Lozada Pérez se retira.*

17. *Por invitación del Presidente, el Sr. Berríos Martínez (Partido Independentista Puertorriqueño) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

18. **El Sr. Berríos Martínez** (Partido Independentista Puertorriqueño) dice que hasta que Puerto Rico no logre la independencia no puede decirse que la independencia de América Latina esté completa.

19. Al igual que la esclavitud o el apartheid, el colonialismo no se puede justificar alegando que se trataba de una situación consentida o aceptada por sus víctimas. La prohibición del colonialismo se ha convertido en una norma absoluta del derecho internacional. Aunque hoy día el Gobierno de los Estados Unidos acepta públicamente que durante casi medio siglo Puerto Rico ha sido, y sigue siendo, una posesión, esto es, una colonia, sólo el Gobierno revolucionario de Cuba, los activistas puertorriqueños y, esporádicamente, algún país de América Latina, se han atrevido a hablar ante el Comité del verdadero estatuto de Puerto Rico. Sin duda los tiempos han cambiado, como lo indica la presencia en el Comité de un número sin precedentes de delegaciones de países latinoamericanos que apoyan el proyecto de resolución. Su mensaje está claro: corregir la anomalía del estatus colonial de Puerto Rico es una prioridad para todo el continente.

20. Observando que los Estados Unidos están intentando aplicar una política coherente con el siglo XXI con respecto a América Latina, el orador dice que, para que sea razonable, esa política debe basarse en el respeto de la independencia y la no intervención, la aceptación de las diferencias y en un interés común en la promoción del desarrollo económico y social. Los Estados Unidos pueden demostrar una nueva política de respeto por América Latina si aceptan la independencia de Puerto Rico. La aprobación del proyecto de resolución que tiene ante sí el Comité representaría un primer paso fundamental para que la cuestión se remita a la Asamblea General y, en última instancia, se induzca a los Estados Unidos a cumplir las obligaciones en materia de descolonización que les incumben en virtud de lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

21. *El Sr. Berríos Martínez se retira.*

22. *Por invitación del Presidente, la Sra. Susler (National Lawyers' Guild International Committee) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

23. **La Sra. Susler** (National Lawyers' Guild International Committee) destaca la necesidad de que la Asamblea General examine el caso de Puerto Rico y, a ese respecto, cita el caso de Filiberto Ojeda Ríos, líder clandestino del Ejército Popular Boricua, que, afirma, fue asesinado por un comando de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de los Estados Unidos. El Gobierno de ese país no sólo se ha negado

a cooperar con la investigación de esa muerte, sino que ha ocultado las circunstancias del asesinato. Si bien en el informe de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de los Estados Unidos se reconoce que hubo múltiples irregularidades en la forma en que se llevó a cabo la operación, al final se absolvió al FBI de las acusaciones de conducta indebida, y el Departamento de Justicia de Puerto Rico se negó a procesar a ninguno de los responsables del asesinato.

24. También cita, como ejemplos de las desproporcionadas sentencias impuestas por las autoridades de los Estados Unidos a las personas que apoyan la independencia de Puerto Rico, los casos de Carlos Alberto Torres y Oscar López Rivera, que fueron declarados culpables de conspiración sediciosa y condenados a penas de 70 años de cárcel, pese a que no mataron ni hicieron ningún daño a nadie.

25. Por lo tanto, insta al Comité a aprobar una resolución en la que se exhorte a la Asamblea General a que examine el caso de Puerto Rico y se aliente a los Estados Unidos a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General liberando a todos los presos políticos puertorriqueños, dejando de utilizar el sistema jurídico de los Estados Unidos para reprimir el movimiento independentista, enjuiciando a los responsables de la ejecución extrajudicial de Ojeda Ríos y retirando de Puerto Rico a los agentes del FBI y demás agentes de represión militares, judiciales y de servicios de inteligencia de los Estados Unidos. Por otra parte, los Estados Unidos deben dejar de aplicar la pena de muerte en Puerto Rico, devolver todas las tierras de que se apropiaron al pueblo de Vieques y respetar la voluntad del pueblo puertorriqueño de convocar una asamblea constituyente.

26. *La Sra. Susler se retira.*

27. *Por invitación del Presidente, el Sr. Solermari (Fundación Acción Democrática Puertorriqueña) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

28. **El Sr. Solermari** (Fundación Acción Democrática Puertorriqueña) señala que, en 2004, la Corte Internacional de Justicia reconoció el derecho a la libre determinación como un derecho *erga omnes*. Por tanto, el Comité Especial debería advertir a los Estados Unidos de América de que es inaceptable referirse a los puertorriqueños como ciudadanos de los Estados Unidos residentes en Puerto Rico; esa definición no

reconoce la identidad nacional distintiva de los puertorriqueños, que es anterior a la ciudadanía estatutaria que confiere la Ley orgánica de Puerto Rico de 1917. Insta al Comité Especial a que ponga especial énfasis al caso de Puerto Rico en su informe a la Asamblea General y recomiende a la Asamblea General que examine el caso y adopte una resolución en la que se reitere el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y la independencia. El Comité Especial también debería instar a los Estados Unidos a que inicien un proceso de libre determinación justo y equitativo en el plazo de un año. En ese proceso se debe incluir la liberación de los puertorriqueños encarcelados por los Estados Unidos como resultado de su activismo en favor de la soberanía y la independencia de Puerto Rico.

29. En la Cámara de Representantes de los Estados Unidos se sigue examinando el proyecto de ley H.R. 900, en que se pide la celebración de un referendo que dé a los puertorriqueños la opción de votar a favor de continuar con el estatus de Estado Libre Asociado o iniciar un proceso hacia un estatus permanente no territorial. Por consiguiente, el Comité Especial debe instar a los Estados Unidos a establecer un marco de igualdad de condiciones para todas las opciones de pleno gobierno propio reconocidas como válidas por las resoluciones 1541 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. Reitera el apoyo de su Fundación a que se celebre una asamblea constituyente sobre el estatus en la que el pueblo puertorriqueño pueda elegir representantes de partidos políticos y de la sociedad civil, con miras a que se pueda elegir entre las opciones disponibles y negociar una transición mutuamente aceptable con el Gobierno de los Estados Unidos.

30. Su Fundación se ha visto forzada a iniciar una campaña internacional para crear conciencia acerca de la injerencia de las autoridades federales de los Estados Unidos en los asuntos locales. Un ejemplo, expuesto por el célebre periodista Robert Woodward, es la iniciativa realizada conjuntamente por la Agencia Central de Inteligencia y la infantería de marina de los Estados Unidos en 1968 para establecer el partido conservador Partido Nuevo Progresista, que está a favor de la condición de Estado.

31. Por último, la fiscalía federal de los Estados Unidos ha acusado al Gobernador actual, Aníbal Acevedo-Vilá, de llevar a cabo una mala gestión de los fondos recaudados para una anterior campaña electoral

y de filtrar información tendenciosa a la prensa antes de hacer una acusación oficial. Estas acciones han llevado a muchos a creer que la fiscalía trataba de influir en las elecciones para el puesto de gobernador de 2008 en favor del candidato de la oposición, Luís Fortuño, cuya afinidad política coincidía con la del partido republicano de George W. Bush. El orador denuncia la hipocresía de las autoridades federales de los Estados Unidos que afirman que respetan el derecho inalienable a la libre determinación mientras intervienen en los procesos electorales de Puerto Rico.

32. *El Sr. Solermari se retira.*

33. *Por invitación del Presidente, el Sr. Calero (Partido Socialista de los Trabajadores) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

34. **El Sr. Calero** (Partido Socialista de los Trabajadores) condena la utilización por parte del Gobierno de los Estados Unidos de investigaciones del gran jurado federal para inventar cargos contra activistas y trabajadores partidarios de la independencia. También denuncia que el Gobierno colonial haya negado la certificación a la Federación de Maestros de Puerto Rico, ataque que vino precedido de una redada del FBI en la sede de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico bajo el pretexto hipócrita de luchar contra la corrupción. Si se permite que estos ataques queden impunes, el Gobierno y su policía política se envalentonarán y perseguirán a otros sindicatos, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos.

35. La guerra del FBI contra el movimiento independentista y los sindicatos puertorriqueños demuestra que Puerto Rico es realmente una colonia de los Estados Unidos. Una lucha exitosa por la independencia de Puerto Rico representaría un golpe considerable contra los opresores típicos, la élite gobernante de familias multimillonarias, y, por tanto, redundaría en beneficio de la mayoría del pueblo de los Estados Unidos. El Gobierno ha utilizado a Puerto Rico como trampolín para lanzar agresiones contra otros países. En el marco de la llamada guerra contra el terrorismo, el Pentágono ha reestablecido recientemente su cuarta flota naval para llevar a cabo operaciones en el Caribe y América del Sur, lo que constituye una amenaza directa a los pueblos de Cuba y Venezuela, así como a cualquiera que desafíe la hegemonía de los Estados Unidos.

36. El orador se suma a los que lo han precedido al solicitar la inmediata liberación de los independentistas puertorriqueños reclusos en cárceles de los Estados Unidos, observando que el acoso y la detención de quienes luchan por la independencia de Puerto Rico forman parte de una tendencia general de violación de los derechos políticos por parte del Gobierno de los Estados Unidos. La dominación colonial de Puerto Rico refuerza la discriminación, el racismo y la brutalidad policial que de manera sistemática se vienen practicando contra los puertorriqueños que viven en los Estados Unidos, asegurando de este modo su condición de ciudadanos de segunda clase. La resistencia de los trabajadores inmigrantes ante las condiciones de trabajo peligrosas, las detenciones y las deportaciones, así como sus reivindicaciones para que se los trate como trabajadores, y no como delincuentes, se han convertido en un importante obstáculo a los ataques del Gobierno contra los sindicatos y en el principal apoyo del movimiento independentista de Puerto Rico. La revolución cubana ha demostrado que el pueblo trabajador puede lograr una genuina independencia del imperialismo de los Estados Unidos y ha desmentido las afirmaciones arrogantes de los Estados Unidos de que la independencia llevaría a Puerto Rico a la ruina.

37. *El Sr. Calero se retira.*

38. *Por invitación del Presidente, el Sr. Acevedo-Vilá (Gobernador de Puerto Rico) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

39. **El Sr. Acevedo-Vilá** (Gobernador de Puerto Rico) dice que siempre ha mantenido que el proceso de libre determinación de Puerto Rico se inició con el establecimiento del Commonwealth, pero todavía no ha concluido. En 1953, a petición de los Estados Unidos, la Asamblea General concluyó que, con el Commonwealth, el pueblo de Puerto Rico había logrado un nuevo estatus constitucional y había sido investido de atributos de soberanía. En contradicción directa con las declaraciones formuladas en 1953, el informe de 2007 del Grupo de Trabajo sobre el Estatus de Puerto Rico designado por el Presidente de los Estados Unidos, en que se refleja la posición oficial del Gobierno de los Estados Unidos sobre esta cuestión, contiene varias conclusiones ofensivas y falsedades. Entre otras, y con el fin de prevenir el futuro desarrollo del estatuto de Commonwealth, en el informe se llega a la conclusión de que las únicas opciones de Puerto Rico son la independencia o la condición de Estado y se indica que los Estados Unidos pueden entregar a

Puerto Rico para dejarlo bajo la soberanía de otro país, como si la condición de Estado Libre Asociado fuese una mercancía.

40. En una carta que envió recientemente a la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Condoleeza Rice, el orador denunció que la posición contradictoria del Gobierno respecto a Puerto Rico, era fraudulenta. También instó a los Estados Unidos a que notificaran oficialmente a las Naciones Unidas su nueva posición sobre la cuestión y asumieran las consecuencias jurídicas del cambio, ya que no se podía adoptar una posición con fines nacionales y otra distinta ante la comunidad internacional. El orador añade que los puertorriqueños tienen derecho a un proceso equilibrado y justo que conduzca a la independencia, la condición de Estado o al mayor desarrollo en el marco del estatuto de Estado Libre Asociado. Sin embargo, indica que el candidato a la presidencia Barack Obama ha rechazado las conclusiones del informe. Esto parece indicar que puede haber un cambio en la política equivocada de la administración Bush con respecto a Puerto Rico.

41. Insta al Comité a que pida aclaraciones sobre las incongruencias de la política estadounidense con respecto al estatuto de Estado Libre Asociado entre la resolución de 1953 y el actual informe. El Comité también debe examinar seriamente la injerencia del Gobierno de los Estados Unidos en los asuntos locales y la negativa de los agentes del FBI a cooperar en la investigación del Gobierno de Puerto Rico sobre la muerte de Filiberto Ojeda. Por último, pide oficialmente que se incluya el caso de Puerto Rico en el programa de la Asamblea General.

42. En referencia a las opiniones de Thomas Alexander Aleinikoff, experto jurídico de Georgetown, quien planteó que, con el consentimiento mutuo del Congreso de los Estados Unidos y el pueblo de Puerto Rico, se podía llegar a un nuevo entendimiento de soberanía y entidades autónomas que tuviera en cuenta el reparto de poderes y la autonomía cultural y política dentro del régimen constitucional de los Estados Unidos, el orador señala que personalmente prefiere la autonomía a las demás opciones, al igual que la mayoría de los puertorriqueños. También defiende el derecho del pueblo puertorriqueño a la soberanía mediante el desarrollo del estatuto de Estado Libre Asociado, que está a favor de que se utilice la asamblea constitucional como mecanismo para tomar decisiones sobre asuntos relacionados con el estatus. La soberanía

no es sinónimo de independencia, más bien equivale a la facultad de un pueblo para tomar decisiones definitivas sobre su futuro, ya sea la condición de Estado, la independencia o el mayor desarrollo en el marco del estatuto de Estado Libre Asociado, y tratar de mejorar la calidad de vida y las condiciones económicas.

43. *El Sr. Acevedo-Vilá se retira.*

44. *Por invitación del Presidente, el Sr. Villanueva Muñoz (Comité Pro Derechos Humanos de Puerto Rico) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

45. **El Sr. Villanueva Muñoz** (Comité Pro Derechos Humanos de Puerto Rico) dice que en general se está de acuerdo en que los Estados Unidos están interfiriendo en los asuntos locales de Puerto Rico, como se demuestra, entre otras cosas, por la complicidad de los agentes del FBI en el asesinato de Filiberto Ojeda, la negativa de esa Oficina a proporcionar información a las autoridades de Puerto Rico que llevan a cabo la investigación penal, y el hecho de que, en un caso reciente, las autoridades federales presionaran para que se impusiera la pena de muerte, pese a que la Constitución de Puerto Rico no permite tal condena.

46. Señala que se ha encarcelado a puertorriqueños por tratar de luchar contra el régimen colonial impuesto en 1952. Dado que en realidad el Gobierno de los Estados Unidos reconoce que el estatus existente en Puerto Rico no prevé la plena democracia, pregunta cómo es posible que se persiga a los independentistas por combatir un sistema antidemocrático. Además, el Gobierno de los Estados Unidos debe actuar de manera coherente; es difícil comprender cómo los Estados Unidos pueden hacer llamamientos para que se libere a presos políticos en otros países cuando se niegan a liberar a luchadores independentistas puertorriqueños, algunos de los cuales han estado encarcelados durante largos períodos de tiempo y varios de ellos durante casi tres decenios.

47. *El Sr. Villanueva Muñoz se retira.*

48. *Por invitación del Presidente, el Sr. Colón Almenas (Movimiento Socialista de Trabajadores) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

49. **El Sr. Colón Almenas** (Movimiento Socialista de Trabajadores), recordando que Puerto Rico ha estado bajo el dominio político, militar y económico de los Estados Unidos durante los últimos 110 años, hace

un llamamiento al Comité para que exija que los Estados Unidos y la Asamblea General reconozcan el derecho del pueblo puertorriqueño a la libre determinación.

50. Tras señalar, entre otras cosas, que los miembros de partidos políticos de izquierda que denunciaron que el régimen constitucional esbozado en la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General era una farsa fueron torturados, encarcelados e incluso asesinados para reprimir la ideología independentista, que la actual situación colonial de Puerto Rico permite que industrias que contaminan puedan aprovecharse de la reglamentación federal sobre el medio ambiente, más laxa si se compara con la que está vigente en los Estados Unidos, y que a menudo los puertorriqueños se alistaban en las fuerzas armadas de los Estados Unidos como resultado de las dificultades económicas por las que atraviesan y que un número desproporcionado de ellos ha caído en combate, dice que las posibilidades de la isla de competir en los mercados regionales como país independiente se han visto perjudicadas por la dominación colonial, y que la economía puertorriqueña produce lo que no consume y consume lo que no produce.

51. Por consiguiente, expresa la esperanza de que el Comité reconozca la urgente necesidad de abordar el caso de Puerto Rico y denuncie que la dominación colonial existente es inaceptable, y afirma la necesidad de buscar soluciones no territoriales y anticoloniales. Por último, su organización exige la devolución inmediata e incondicional de los poderes soberanos apropiados ilegalmente al pueblo puertorriqueño.

52. *El Sr. Colón Almenas se retira.*

53. *Por invitación del Presidente, el Sr. Maldonado López (Estudiantes de Estudios Pre-Jurídicos) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

54. **El Sr. Maldonado López** (Estudiantes de Estudios Pre-Jurídicos) dice que en los anteriores debates sobre Puerto Rico, que se centraron en los aspectos normativos y jurídicos, no se logró ningún resultado y que las cuestiones relativas al estatus ambivalente de la isla aún tienen que abordarse, ahora con más urgencia que nunca. Puerto Rico está sujeto a las leyes federales de los Estados Unidos de América sobre las cuales no tiene ningún control, mientras su pueblo está sufriendo enormes aumentos del costo de la vida debido a la situación internacional y la mala administración de gobernadores anteriores.

De conformidad con la legislación aplicable al transporte marítimo, Puerto Rico está obligado a utilizar embarcaciones estadounidenses para el transporte de mercancías entre la isla y el continente; si esas leyes se revocan, se podría ahorrar la suma de 150 millones de dólares anuales. De hecho, pese a su mayor nivel de pobreza, Puerto Rico está subvencionando a la población del continente. La ley también protege a los Estados Unidos cuando se trata de delitos, especialmente asesinatos. Pide que se hagan todos los cambios constitucionales necesarios para permitir que Puerto Rico pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

55. *El Sr. Maldonado López se retira.*

56. *Por invitación del Presidente, el Sr. Hernández López (Frente Autonomista) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

57. **El Sr. Hernández López** (Frente Autonomista) dice que los Estados Unidos no han cumplido las promesas que hicieron hace 50 años y han seguido aplazando decisiones de importancia fundamental para Puerto Rico. Los Estados Unidos controlan los puertos y el espacio aéreo de Puerto Rico, que se utilizan para el tráfico de drogas y de armas, mientras que sus corporaciones determinan el precio de los productos básicos disponibles para el pueblo puertorriqueño, incluida la leche. Puerto Rico ha rechazado la pena de muerte, pero los Estados Unidos siguen aplicándola y sus autoridades impiden la investigación de los asesinatos de patriotas puertorriqueños. También las Naciones Unidas han fallado al pueblo puertorriqueño, que se ve obligado a enviar a sus representantes en peregrinaje anual al Comité sin obtener ningún resultado concreto. Insta a que la cuestión del estatus de Puerto Rico se remita a la Asamblea General. El pueblo está preparado para una asamblea constitucional que permita a Puerto Rico ejercer sus derechos soberanos de conformidad con el derecho internacional.

58. *El Sr. Hernández López se retira.*

59. *Por invitación del Presidente, el Sr. Castillo (Partido Nacionalista de Puerto Rico) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

60. **El Sr. Castillo** (Partido Nacionalista de Puerto Rico) denuncia el colonialismo como un delito contra la humanidad y exhorta a todos los países libres a que presten su apoyo a la lucha por la libertad y la

independencia de Puerto Rico. El Comité sigue desempeñando un papel importante en ese proceso al mantener viva la cuestión en la mente de las personas, especialmente en el marco del actual Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo (2001-2010). El orador insta al Gobierno de los Estados Unidos a que garantice el derecho legítimo del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y a que cese de acosar, asesinar y detener a los que luchan por la libertad de Puerto Rico. Puerto Rico ha mantenido su propia identidad nacional, pese a la presencia de los Estados Unidos, y se le debería permitir establecer una asamblea constituyente soberana para llevar adelante el proceso de descolonización, de conformidad con lo establecido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

61. Los Estados Unidos han saqueado los recursos naturales del territorio, han contaminado su medio ambiente y le han impedido controlar sus propias fronteras, por lo que ha proliferado el tráfico de cocaína. Además, han presionado para imponer sus modelos de consumo a la población puertorriqueña, cuya mayor parte vive por debajo del umbral de pobreza y tiene unos niveles muy elevados de endeudamiento personal. Los problemas que asedian a Puerto Rico no se resolverán hasta que la isla obtenga su libertad e independencia.

62. *El Sr. Castillo se retira.*

63. *Por invitación del Presidente, el Sr. Garriga-Picó (Senador) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

64. **El Sr. Garriga-Picó** (Senador) dice que ha llegado el momento de acabar con la odiosa opresión de que es víctima Puerto Rico. Hay motivos para la esperanza, habida cuenta del consenso que ha surgido en todo el ámbito político de Puerto Rico de que el estatus del territorio no cumple los requisitos establecidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los partidarios de un Estado federal y los defensores de la independencia también están de acuerdo en que hay que tomar medidas para remediar la situación, y a ellos se ha unido recientemente otro grupo, al que denomina “los del statu quo”, que ha cambiado su posición sobre el tema. El Comité tendrá que examinar detenidamente las propuestas de ese grupo para asegurarse de que se atiendan a los principios democráticos y pueden aplicarse dentro del debido marco constitucional. Una de esas propuestas, la de celebrar una asamblea

constitucional soberana para definir un nuevo estatus para Puerto Rico que no esté limitado por los poderes que ha ejercido el Congreso de los Estados Unidos sobre el territorio, no sólo violaría la institucionalidad constitucional, sino que también iría en contra del deseo expreso de la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño, que durante mucho tiempo ha apoyado la continuada soberanía de esa autoridad.

65. Por otra parte, si bien todos los partidos políticos de Puerto Rico reconocen el derecho de la isla a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sólo una pequeña minoría de la población está dispuesta a sumarse a la idea de la independencia. Las alternativas, en particular la de la libre asociación soberana, apoyada por un pequeño grupo de intelectuales, deben examinarse teniendo en cuenta la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General. El Comité no debe permitir que el pueblo puertorriqueño cometa el error de aspirar una vez más a alternativas de estatus que no cumplen con la normativa del derecho internacional público. Se debería recomendar a la Asamblea General que atienda urgentemente este asunto.

66. Los Estados Unidos están violando los derechos de cuatro millones de ciudadanos estadounidenses residentes en Puerto Rico, en particular su derecho a la participación plena en los procesos nacionales, a ser representados y a la igualdad de trato. El Congreso de los Estados Unidos nunca ha consultado de manera directa y oficial al pueblo puertorriqueño sobre el estatus del territorio, como se exige en el Tratado de París de 1898. La Organización de los Estados Americanos ha establecido que no es posible excluir permanentemente a un pueblo de su derecho de representación en el gobierno nacional. Por consiguiente, el pueblo de Puerto Rico exige el derecho a votar por su jefe de Estado, el Presidente de los Estados Unidos, y seguirá, por todos los medios posibles, reivindicando sus derechos y buscando reparación por los agravios que les han hecho. A ese fin, pide al Comité su pleno apoyo para que Puerto Rico pueda ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y tal vez reclamar su reconocimiento efectivo como el Estado 51 de los Estados Unidos de América.

67. *El Sr. Garriga-Picó se retira.*

68. *Por invitación del Presidente, el Sr. Vega Ramos (Miembro de la Cámara de Representantes de Puerto*

Rico, por el Partido Popular Democrático) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

69. **El Sr. Vega Ramos** (Miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por el Partido Popular Democrático) recuerda que, aunque en 1952, la Convención Constituyente de Puerto Rico se reservó el derecho de futuras generaciones de culminar la libre determinación y los Estados Unidos se comprometieron a acceder a las peticiones de los ciudadanos puertorriqueños de mayores poderes y libertades políticas, el Presidente Bush ha renegado recientemente de dicho compromiso y afirma que Puerto Rico es una posesión territorial que puede ser cedida o vendida sin el consentimiento de su pueblo.

70. La Asamblea General del Partido Popular Democrático ha reafirmado recientemente la soberanía irrevocable del pueblo de Puerto Rico como la base de una relación de asociación no colonial ni territorial con los Estados Unidos, de conformidad con el derecho internacional. Todo proceso de libre determinación debe tener esto claramente en cuenta. Expresa la esperanza de que el derecho a la libre determinación del pueblo puertorriqueño se haga realidad, mediante la convocatoria de una asamblea constitucional sobre el estatus.

71. Por último, recordando que, aunque, en su resolución 748 (VIII) la Asamblea General reconoció el establecimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como un nuevo desarrollo en el proceso puertorriqueño hacia un mayor gobierno propio, el orador señala que los Estados Unidos nunca han permitido que el pueblo pudiera ejercer su derecho soberano a la libre determinación, e insta al Comité a que recomiende a la Asamblea General que retome el asunto.

72. *El Sr. Vega Ramos se retira.*

73. *Por invitación del Presidente, el Sr. Santos (Organización Autonomista Pro Estado Libre Asociado de Puerto Rico (PROELA)) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

74. **El Sr. Santos** (Organización Autonomista Pro Estado Libre Asociado de Puerto Rico (PROELA)) insta al Comité a que remita el caso a la Asamblea General para que tome una rápida decisión, recordando que el Gobierno de los Estados Unidos mintió en 1953, al insinuar que Puerto Rico era un territorio autónomo. Los informes de 2007 del Grupo de Trabajo sobre

el Estatus de Puerto Rico designado por el Presidente de los Estados Unidos lo confirman, ya que en ellos se establece que Puerto Rico está sujeto a la autoridad plena del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, y que el Congreso puede disponer del territorio como desee.

75. Además, el orador señala que el Gobierno de los Estados Unidos ha presentado recientemente diversos cargos contra el Gobernador de Puerto Rico. La comunidad jurídica de Puerto Rico ha llegado a la conclusión de que los cargos tienen motivaciones políticas, ya que, no sólo se pueden presentar cargos similares contra todo el Congreso de los Estados Unidos, sino que los cargos se han presentado después de que el Gobernador condenase los intentos de investigar el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos, por las autoridades federales, un símbolo del movimiento independentista puertorriqueño.

76. Por lo tanto, es evidente que la Asamblea General debe examinar la cuestión de Puerto Rico como tema separado.

77. *El Sr. Santos se retira.*

78. *Por invitación del Presidente, la Sra. González Arias (Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

79. **La Sra. González Arias** (Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte) dice que Puerto Rico es la única jurisdicción del mundo en la que aunque hay un pueblo que ha adoptado medidas para prohibir la pena de muerte, incluso por medio de su legislación y su Constitución, ese castigo puede imponerse en virtud de la legislación de los Estados Unidos. Además, es la única nación en que las acciones judiciales para causas en que se pide la pena de muerte se llevan a cabo en una lengua diferente del idioma materno del pueblo. Por último, los puertorriqueños pueden ser extraditados para que se enfrenten a la pena de muerte en cualquier lugar de los Estados Unidos, aunque el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se oponga a ello o trate de imponer condiciones a dicha extradición.

80. Aunque las autoridades federales no han conseguido ninguna condena de pena de muerte, aún siguen abiertas cinco causas en que se pide esa condena en el Tribunal Federal de Distrito de Puerto Rico. Además, dado que la selección del jurado para las causas en que pide la pena de muerte se basa en la

comprensión de la lengua inglesa por los candidatos, una abrumadora mayoría de la población queda excluida del proceso de selección, ya que el español es la lengua oficial de Puerto Rico. Por consiguiente, no puede decirse que el jurado represente verdaderamente a la comunidad puertorriqueña.

81. El Gobierno de Puerto Rico ha pedido que le eximan de la aplicación de las leyes federales relativas a la pena de muerte; sin embargo, todavía no se ha presentado ningún texto legislativo al Congreso que atienda esa petición. La Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte pide al Comité que inste a la Asamblea General a que examine el conflicto crítico existente entre el derecho a la libre determinación de Puerto Rico y la aplicación por los Estados Unidos de la pena de muerte dentro de su territorio, y pide también al Comité que apruebe una resolución en la que se exija al Gobierno de los Estados Unidos que ponga fin de inmediato a la aplicación del estatuto federal relativo a la pena de muerte en el territorio de Puerto Rico.

82. *La Sra. González Arias se retira.*

83. *Por invitación del Presidente, el Sr. Cafiero (COPPPAL) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

84. **El Sr. Cafiero** (Presidente de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL)) dice que, desde su creación, la COPPPAL ha apoyado la descolonización e independencia de Puerto Rico. Apoya el proyecto de resolución que actualmente tiene ante sí el Comité y subraya especialmente la aplicabilidad de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la necesidad de que el Gobierno de los Estados Unidos asuma sus responsabilidades con respecto a la descolonización de Puerto Rico, y la solicitud a la Asamblea General de que examine exhaustivamente el caso de Puerto Rico en todos sus aspectos. Esos puntos son especialmente importantes por el reciente reconocimiento por parte del Presidente de los Estados Unidos de que Puerto Rico es una mera posesión territorial de los Estados Unidos sujeta al poder plenario del Congreso de ese país. La comunidad internacional ya no puede albergar ninguna duda sobre la necesidad apremiante de que la Asamblea General se exprese de manera que contribuya a poner fin al régimen colonial. Mientras Puerto Rico no sea libre, América Latina permanecerá

bajo la sombra de los restos de un colonialismo antihistórico.

85. *El Sr. Cafiero se retira.*

86. *Por invitación del Presidente, el Sr. McClintock (Presidente del Senado de Puerto Rico) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

87. **El Sr. McClintock** (Presidente del Senado de Puerto Rico) dice que, aunque Puerto Rico sea un territorio que aún tenga que alcanzar la plenitud del gobierno propio, eso no significa que el Comité tenga que adoptar medidas que le favorezcan. En virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el alcance de la labor del Comité se limita a la promoción de la independencia; ese estatus ha sido rechazado en reiteradas ocasiones por el pueblo de Puerto Rico. En cambio, los puertorriqueños siempre han estado a favor de opciones de estatus que les permitan conservar la ciudadanía estadounidense y disfrutar de una relación permanente con los Estados Unidos.

88. Por otra parte, la Asamblea General determinó, mediante su resolución 1541 (XV), que, además de la independencia, había otras dos maneras de lograr que un territorio alcanzara la plenitud del gobierno propio, esto es, la libre asociación, revocable de forma unilateral, con un Estado independiente, y la integración completa y permanente en un Estado independiente en igualdad de condiciones, la última de las cuales supondría la condición de Estado para Puerto Rico.

89. El Comité y la Asamblea General deberían abstenerse de adoptar medidas respecto de esta cuestión principalmente porque, dado que los puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses natos, el estatus político definitivo de la isla y el proceso para lograrlo son en esencia asuntos internos de los Estados Unidos, por lo que las decisiones a este respecto deberían competir a los ciudadanos estadounidenses residentes en Puerto Rico y al Congreso de los Estados Unidos. A ese respecto, hay una iniciativa para lograr la libre determinación, conocida como la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico, que está actualmente pendiente de aprobación en el Congreso de los Estados Unidos. Brinda su pleno apoyo a esa Ley e insta al Comité a que permita que el proceso del Congreso prosiga hasta su conclusión.

90. En lo que respecta al Gobernador Acevedo Vilá, dice que el Gobernador no tiene categoría para hablar

ante el Comité en nombre del pueblo puertorriqueño, ya que tanto él como su partido han perdido el apoyo del público. Además, el Comité debe ser consciente de que el Gobernador está promoviendo la soberanía de Puerto Rico en el marco de un estatuto denominado “nuevo Estado Libre Asociado reforzado”. El Gobernador no ha actuado con sinceridad al no reconocer que para que Puerto Rico tenga una relación con los Estados Unidos basada en la soberanía primero tiene que obtener su independencia y después, como Estado soberano, negociar una asociación con ese país. Dado que el Gobierno de los Estados Unidos rechazaría la propuesta de un nuevo Estado Libre Asociado reforzado por motivos constitucionales y políticos, la insistencia del Gobernador en tal arreglo conduciría inevitablemente al final de todo proceso de libre determinación y a perpetuar el actual estatus territorial, que es el objetivo del partido del Gobernador.

91. En cuanto a la afirmación del Gobernador de que en 1953 los Estados Unidos engañaron a la comunidad internacional, señala que es un hecho que Puerto Rico está sujeto a las leyes del Gobierno de los Estados Unidos en virtud de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, y los Estados Unidos nunca han declarado lo contrario. Por lo tanto, no hay necesidad de aclarar las declaraciones formuladas ante la Asamblea General, que condujeron a que se aprobase la resolución 748 (VIII).

92. El orador expresa su gran optimismo en que Puerto Rico consiga alcanzar la plenitud del gobierno propio a más tardar en 2012.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.